



# LA OPINIÓN

DIARIO DE LA MAÑANA

Santa Cruz de Tenerife, Lunes 17 de Marzo de 1902

## MÁS SOBRE LA MATANZA

El caso en concreto es el siguiente:

Algunos concejales del ayuntamiento de aquel pueblo fueron procesados por delito cometido en el ejercicio de sus funciones y cuyo delito se castiga con pena que lleva consigo la de suspensión de cargos públicos; pero el señor juez, por olvido ó voluntariamente, no decretó la suspensión ordenada, para el caso en el artículo 192 de la ley Municipal.

Al enterarse el Sr. Gobernador civil de la omisión, involuntaria ó voluntaria, del juez, la subsanó, por medio de resolución fundada solo y exclusivamente en el dicho procesamiento, disponiendo en ella cesasen en el ejercicio de sus cargos los concejales procesados en tanto subsistiera aquel procesamiento y nombrando los interinos que debían sustituirlos.

Considerar idéntica esta suspensión á la que los Gobernadores decretan—no subsanando omisiones de otras autoridades según en este caso acontece—sino como pena, nos parece que se aleja bastante hasta de lo racional; pues la suspensión con fundamento exclusivo en el procesamiento, no es pena, como no lo es la prisión provisional del procesado, es precaución, y así como la suspensión pena, que decretan los Gobernadores por las causas taxativas, que determina el artículo 189 de la citada ley municipal, no puede exceder de cincuenta días, la suspensión precaución, adoptada como consecuencia de procesamiento, dura tanto como la causa que la motiva, y así lo demuestra el espíritu y letra del artículo 194 de la repetida ley municipal.

Esta diferencia entre la suspensión pena y la suspensión precaución nos parece tan clara, que estimaríamos

ofensa á nuestros lectores insistir en ella.

Pues bien, el Gobernador no suspendió á los concejales aludidos en castigo de las faltas determinadas en el artículo 187 de la ley municipal, ni de ninguna otra, sino que les suspendió por estar procesados y por hallarse dispuesto en la ley, que al procesamiento, en tanto subsista, acompañe la suspensión.

Todo lo más que pudiera suponerse es, que la suspensión por causa de procesamiento, aún cuando en ninguna parte esté prohibida á los Gobernadores, resulta de la exclusiva competencia de los jueces de instrucción.

En este caso se daría una invasión de atribuciones.

Y preguntamos:

¿De esa invasión de atribuciones, sin mediar injusticia á sabiendas, puede hacerse nunca, y en ningún caso, responsable á terceras personas?

Supóngase por un momento, que un juez de instrucción ordena á un alcalde que comparezca á su presencia con determinados documentos necesarios para un cotejo de firmas, que solo en el juzgado puede practicarse y que el Gobernador prohíbe en absoluto á aquel alcalde, que saque los documentos de la secretaría y que se concrete á remitir testimonios de los pedidos y supóngase que una y otra autoridad insisten en sus respectivas órdenes. ¿El juez de instrucción procesaría al alcalde por desobediencia?

Supóngase en el caso que comentamos, que el Gobernador, en lugar de la suspensión de los concejales procesados, hubiera decretado la prisión provisional, por estimar la concurrencia de todos los requisitos que la hacían necesaria, ordenando á la vez al alcalde interino, que diera cumplimiento al decreto remitiendo á los presos á la cárcel.

¿Procesaría el juez de instrucción al alcalde por detención arbitraria des-

pues de este mostrarle la orden de prisión del Gobernador?

¿Para que casos está escrito el artículo 51 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en su relación con la sección cuarta título II libro primero de la ley de Enjuiciamiento civil?

¿No está dispuesto de una manera clara y terminante, lo que los jueces de instrucción deben hacer cuando las autoridades administrativas invadan sus atribuciones?

¿Que se pretenda, que continúe el Gobernador sosteniendo su resolución, consentida á mayor abundamiento, de que los concejales procesados no vuelvan al ejercicio de sus funciones en tanto el procesamiento no cese y el juez continúe también, como hasta ahora, procesando y suspendiendo á los concejales interinos hasta que el Gobernador por tales medios se vea precisado á nombrarlos á gustos de los denunciantes, en cuyo caso, como no habrá requerimiento, no habrá denuncia y como no habrá denuncia, no habrá tampoco más procesamientos?

¿Puede ser justo que, por no promover el señor Gobernador la competencia, ni el señor Juez el recurso contra la invasión de atribuciones, en la hipótesis de que existiera, estén respondiendo de esas omisiones terceras personas?

¿De los perjuicios grandes que se causan á los procesados, no habrá nadie responsable, ni ante Dios, ni ante los hombres?

¿Que mas han podido hacer los concejales interinos, que decir al señor Gobernador, al Ilmo. Presidente de la Audiencia, al señor juez de instrucción de la Laguna y al municipal de la Matanza, que están dispuestos á dejar sus cargos á disposición de quien corresponda?

¿No es claro, para el Sr. juez de instrucción, que el Sr. Gobernador no repone á aquellos tres concejales propie-

tarios en tanto estén procesados; pues entiende que debe respetar y cumplir la resolución de su antecesor contra la que ningún recurso se entabló?

¿No dice lo bastante en el particular la circunstancia de que habiéndosele comunicado al Gobernador por el juez los tres primeros procesamientos de concejales interinos por prolongación de funciones, aquella autoridad no repusiera á los tres concejales propietarios y nombrara otros interinos para sustituir á los interinos procesados y suspensos?

¿Si en efecto existiera el delito de prolongación de funciones, esos nuevos interinos nombrados por el Sr. Gobernador, pueden responder de aquella prolongación de que resultan ya tres responsables, que en virtud de la suspensión judicial dejaron libres sus puestos para los tres propietarios á los que el Sr. Gobernador, cumpliendo sin duda con los dictados de la razón, de la ley y de la justicia, no quiere reponer, á pesar de constarle los fundamentos de la suspensión de aquellos tres interinos?

¿No resulta también claro, que la suspensión dispuesta por el Sr. Gobernador respecto á los tres concejales propietarios, no es la suspensión pena que puede durar cincuenta días, sino la suspensión precaución de que hemos hablado al principio y que dura tanto como el procesamiento?

¿Si todo esto es claro, que explicación puede darse á lo que está aconteciendo en el pueblo de la Matanza?

Ya la daremos nosotros y la darán á su tiempo los tribunales.

Por hoy nos concretamos á llamar una vez más la atención sobre el particular de las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la ley.

—Si señor.  
 —¿Ha dejado mi hermano algún testamento?  
 —No señor.  
 —¿Estáis seguro?  
 —Creo estarlo.  
 —¿Sobre qué se basa vuestra seguridad?  
 —Porque al preguntarle el señorito Raul al notario del señor conde si era depositario de algún testamento, ha respondido negativamente.  
 —Mi hermano puede haberlo hecho y haberlo guardado en el cajón de algún mueble.  
 —Todos estaban abiertos, hemos buscado inútilmente.  
 —¿No han puesto aquí los sellos?  
 —No señor.  
 —¿Por qué motivo?  
 —Por que la señora de Garennes y el señorito Raul, que son los únicos herederos directos, no lo han creído necesario.  
 Gilbert nada respondió.  
 Parecía cada vez más preocupado.  
 —Honoré—dijo de pronto,—espero de vos una palabra formal, una promesa solemne.  
 —Os haré esa promesa.  
 —Juradme no revelar á nadie y en ningún caso mi existencia... Juradme guardar el secreto sobre la conversación que hemos tenido y de lo que me resta por deciros.  
 —Lo juro.  
 —Es preciso que comprendáis toda la extensión de la promesa que exijo de vos. La palabra *nadie* no admite excepciones... Deberéis callaros, aunque seáis interrogado por la gente de justicia ó policía... por un juez de instrucción ó un procurador de la República.

quien tanto queríamos, y volvéis hoy á vuestra casa. Sed en ella bienvenido. ¡Oh, amo mío, pues ahora sois vos mi amo!—prosiguió el anciano, llenos los ojos de lágrimas.  
 —Permitid á vuestro fiel servidor que os diga la alegría que le causa vuestra inesperada llegada.  
 El criado, casi arrodillado, había cogido las manos de Gilbert y se esforzaba en llevarlas á sus labios.  
 El doctor se desasosó suavemente.  
 —¡Silencio, Honoré!—dijo.—¡Silencio!—El hermano de Maximiliano de Vadans ha muerto en América, es preciso que haya muerto; soy para vos, lo mismo que para todo el mundo el doctor Gilbert... un extraño... un desconocido.  
 —Mandad y os obedeceré; ese es mi deber—dijo el criado levantándose;—pero no me digáis que no sois mi amado amo.  
 —Sí, soy Gilbert de Vadans, vuestro amo, puesto que así lo deseáis... ó mejor dicho, vuestro amigo... pero nadie en el mundo debe saberlo.  
 —¡Nadie lo sabrá, nadie!... Me mandáis callar, callaré.  
 —Me obligan á ello motivos muy serios.  
 —No tengo necesidad de conocerlos... los respeto, sean los que quieran.  
 —Calmáos, amigo mío, y escuchadme... Quisiera hacer algunas preguntas.  
 —Interrogadme, estoy dispuesto á contestar.  
 —¿Cuándo ha muerto mi hermano?  
 —Hace tres días.  
 —¿Qué médico le visitaba?  
 —Ninguno.  
 Gilbert hizo un movimiento de asombro.  
 —¿Como que ninguno?

## Servicio telegráfico

(DE NUESTRA AGENCIA)

Madrid 15—13'55

El señor Sagasta ha sido encargado de formar ministerio.

Hoy comenzará los trabajos.

Ha dicho, que mañana al medio día, llevará la lista de los nuevos ministros á la aprobación de la Reina.

Madrid 15—23'15

### BOLSA

Deuda perpetua 4 por 100 interior, á 72'70.

Acciones del Banco de España, á 454'00.

Acciones del último empréstito Nacional, á 93'00.

### CAMBIOS

Londres, vista, á 34'78 por £.

París, vista, á 38'50 por 100 P.

Madrid 16—12'45

Hoy se han reunido los señores Sagasta, Moret, Weyler, Canalejas y Vega Armijo.

Entre los reunidos no pudo llegarse á un acuerdo sobre la solución de la crisis.

Esta ha sido aplazada hasta mañana.

Madrid 16—22

Volvieron á reunirse los señores Sagasta, Moret, Canalejas, Weyler y Vega Armijo.

Aunque guardan completa reserva, dícese que se llegó á un acuerdo.

Mañana ha ofrecido el señor Sagasta, que quedará solucionada la crisis.

**Dominguez.**

Queda prohibida, conforme á la Ley, la reproducción de los telegramas que anteceden.

## CRÓNICA

### Subastas

Están anunciadas para el día quince de Abril, la de las obras de construcción del primer trozo de la carretera del puerto de San Marcos en Icod á Guía de Tenerife y la del puerto de la Luz á Tamaraceite siendo el tipo de subasta para la primera 149 639'44 pesetas y para la segunda de 115,437'65 y las fianzas respectivas de 7.500 y 5.500 pesetas.

### Ascenso

A jefe de negociado lo ha obtenido el ingeniero de obras públicas D. Orenco Hernández Pérez.

Sea enhorabuena.

### Gratitud

La ha expresado don Juan Oliver y Bosch á *La Aseguradora Española*, en carta al director de la misma, con motivo de la rapidez y equidad, con que se procedió á la liquidación y pago de las averías sufridas en un buque de la propiedad del Sr. Oliver, asegurado en aquella compañía.

### Confirmación

La tienen nuestros telegramas, en el particular de referencia con el urgente suelto que cortamos de nuestro colega *Unión Liberal*, correspondiente al día doce de este mes:

«Segun telegrama particular, se sabe que la comisión gestora de Puertos francos, salió anoche de Madrid para París á visitar á nuestro respetable jefe Excmo. Sr. D. Fernando de León y Castillo.»

### Gallos

En las riñas de ayer ganó cinco el partido de esta capital, una de la Laguna quedando otra tabla.

### La ley de caza

Leemos en un periódico de Madrid: «Para evitar que el abuso de los aficionados y el afán de lucro de los industriales contribuya á hacer desaparecer las especies de animales de caza al impedir su reproducción, el alcalde, Sr. Aguilera, ha publicado un bando muy oportuno recordando las disposiciones de la ley y adoptando además las siguientes:

- 1.º Que en manera alguna se consentirá la venta de conejos caseros, sino con sujeción á las prescripciones señaladas para los de campo por la ley.
- 2.º Los dueños de puestos en los

mercados públicos, ó los vendedores que hagan tráfico de especies de caza contraviniendo estas disposiciones, les será recogida desde luego la licencia para la industria que ejerzan.

3.º Los cafés, restaurants y toda clase de establecimientos en que se expendiese caza, fuera de las condiciones de la ley, incurrirán en la multa de 50 pesetas.

4.º Estando también prohibida por la ley la pesca que no se haga en tiempo y forma que la misma determina, serán aplicables los artículos 25 y 27 de la ley de caza aprovechamiento y circulación de la pesca fluvial, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 4 de Julio de 1890.

5.º Los que en cualquier forma infringieren las anteriores disposiciones, serán inmediatamente puestos á disposición del juzgado correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades que pueden exigirse por mi autoridad.

¿No podría acordarse y practicarse aquí lo mismo?

### Aprovechar la ocasión

Algunos que tienen vehementes deseos de conocer la Villa y Corte pueden realizarlos ahora que, con motivo de la coronación de nuestro Monarca se abaratarán casi en una mitad los fletes.

Así no habrán que esperar á negocios ni á sacarse la lotería.

### Nombramiento

El de oficial de la secretaría de gobierno de esta Audiencia, se ha expedido á favor de D. Juan Croissier y Millán.

### Retiro

Se ha concedido al capitán de infantería D. Francisco de la Oliva y Campos con el haber mensual de ciento cincuenta pesetas.

### Prórroga

Se accedió á la de quince días más solicitada por D. José M.ª Beltrán Benedicto, registrador de la propiedad de la Orotava, para posesionarse de su cargo.

### Junta

La de protectores para la construcción de un barrio de obreros quedó constituida en la forma siguiente:

#### Presidentes honorarios

Excmos. Sres. Obispo de la Diócesis, Capitán general, Gobernador civil, Presidente de la Diputación provincial y Gobernador militar de la Plaza.

#### Presidente efectivo

Sr. Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

#### Vocales

D. Manuel de Cámara, D. Antonio Pintor, D. Francisco de Armas Clos, D. Aureliano Martín Fernández, D. Rafael Calzadilla, D. Pedro Ruiz, D. Juan Martorano, D. Cándido Alarcó, D. Gaspar E. Fernández, D. Luis Díaz Rodríguez, D. Patricio Estévez, D. Agustín Pisaca, D. José Padrón González, don Juan Medina y D. Benigno Afonso.

Para secretario de esta Comisión fue designado el Sr. Armas Clós.

### Religiosa

Desde ayer comenzaron en la Iglesia del Pilar los solemnes cultos á Nuestra señora de las Angustias, los cuales terminarán á las 8 de la mañana del Domingo 23 del corriente con comunión general.

Todas las noches á las siete se rezará el santo Rosario haciéndose luego ejercicios en honor de la virgen de las Angustias con sermón del Reverendo P. Almazor.

### Periodística

Hemos recibido la visita del *Heraldo de Lanzarote*, diario independiente de intereses generales, que comenzó á publicarse en Arrecife el 3 del actual.

Desearnos mucha vida y suerte al colega, dejando establecido el cambio.

### Atención

El Sr. Dr. J. Izquierdo B., de Buenos Aires, dice: He usado la Preparación de Wampole y grandemente satisfecho de sus espléndidos resultados la he administrado á mis propios hijos, teniendo la satisfacción de haber obtenido un éxito que no había podido conseguir con otras preparaciones.

## Sección marítima

Registra  
anteriormente  
y mensualmente  
de vapores.

15 DE MARZO

362-69 Vapor inglés *Fruitera*, de Liverpool para Liveapool, á Antonino Yanes y C.ª

363-70 Vapor inglés *Clan Mackay*, de Liverpool para Cape Town, á Cory Brothers y C.ª

364-71 Vapor español *Viera y Clavijo*, de Arrecife y escalas para Río Oro, á la compañía de vapores correos interinsulares.

—No señor.

—¿Por qué?

—El señorito Raul de Challins, vuestro sobrino, que hacía muchos años vivía aquí con su tío, me ha asegurado que varias veces, en los últimos tiempos, había solicitado del señor conde permiso de llamar á un médico, y que el señor conde se había negado á ello.

—¿Pero vos mismo, Honoré, no podíais haber convenido á mi hermano de que su estado reclamaba los auxilios de la ciencia? Poseíais toda su confianza y os permitía exponerle libremente vuestro pensamiento.

—En otro tiempo, si señor—repuso el anciano criado,—pero todo había cambiado mucho... el señor conde no me manifestaba ya aquella confianza que tanto me enorgullecía; me tenía á distancia, y podía darme por muy satisfecho cuando me permitía entrar en su habitación para hacerle la cama.

—¿Pues quién le cuidaba?

—El señorito Raul... Mi amo no tenía afecto á nadie más que á él.

—Raul de Challins tenía siete años escasos cuando salió de Francia—dijo Gilbert—y por consiguiente no podía juzgar lo que sería cuando fuese hombre... Habladme francamente, Honoré... ¿Cuál es vuestra opinión acerca de mi sobrino?

—Es un joven honrado y un buen chico—exclamó el criado con acento de profunda convicción.—Adoraba á su tío y le ha demostrado el mayor cariño hasta el último momento.

—¿Quién estaba al lado de mi hermano al espirar?

—El señorito Raul.

—¿Solo?

—Si señor.

—¿Quién acompañaba el furgón en las pompas fúnebres que transportó á Compiégne el cadáver de mi hermano?

—El señorito Raul.

—¡Siempre él!—pensó el doctor bajando la cabeza y abismándose en sus reflexiones por espacio de algunos momentos.

Preocupado el criado por las preguntas del doctor, le miraba con inquietud.

Gilbert prosiguió:

—¿No ha mandado llamar mi sobrino Raul de Challins á mi hermana la baronesa de Garennes, cuando vió que se acercaba el momento supremo?

—El señor conde no quería ver ni la baronesa ni á otro sobrino, el señorito Felipe—repuso Honoré.—No los quería.

—¿Qué ha sido del señorito Felipe?—preguntó Gilbert.

—Es abogado.

—Es una carrera de las más nobles. ¿Por qué alejaba mi hermano de su lado á su otro sobrino?

—El señor conde le reprochaba el ser disipador.

—¡Ah!—murmuró Gilbert frunciendo el entrecejo,—el hombre se ha convertido en lo que ofrecía el niño. No me había equivocado al juzgar á Felipe.

Y añadió en voz alta:

—Pero, supongo que en seguida de morir mi hermano, habrá avisado á su tía y á su primo.

—Si señor... la misma mañana en que murió... El señorito Raul y yo estábamos destrozados, pues no nos habíamos acostado en muchas noches. La señora baronesa y el señorito Felipe nos reemplazaron en la habitación mortuoria junto al cadáver de mi amo.

—¿Vinieron juntos mi hermana y su hijo?

**LA CERRADURA**

y la llave. Una cerradura solo puede ser abierta con la llave que le corresponde. Pues bien, de la misma manera, solo puede curarse una enfermedad con la medicina que la ataca en su origen. Muchas enfermedades, verdaderamente no son sino distintas formas de una enfermedad, y aun puede decirse, ramas de un solo árbol. Por ejemplo, si podemos nutrir el cuerpo y enriquecer la sangre, pronto nos deshacemos de la mayor parte de nuestras afecciones, tales como Anemia, Fiebres, Desórdenes de la Sangre, Raquitismo, Enfermedades de los Pulmones y así sucesivamente, pues todas son indicaciones de que al cuerpo le falta vitalidad y fuerza. No hay reconstituyente tan eficaz, como el aceite de hígado de bacalao; pero cuantos hay que se trastornan y sufren náuseas, con solo el recuerdo de tan repugnante aceite. En la

**PREPARACION DE WAMPOLE**

que contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, tenemos sin embargo, "la rosa sin espinas"; la valiosa droga sin su vil sabor. A esto agréguese los Hipofosfitos Compuestos para crear huesos y los Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, para otros fines igualmente deseables, y tenemos un verdadero remedio; uno tan agradable al paladar y al estómago, como es potente y de buen éxito, para desterrar la enfermedad en los viejos y los jóvenes y para dar un verdadero valor a la vida. "El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Director de la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mucho tiempo hace que conozco y empleo, como tónico analéptico, la Preparación de Wampole, en todos los casos en que es necesario sostener ó reparar las fuerzas del organismo. El efecto ha sido el que se obtiene siempre con las preparaciones de aceite de bacalao; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia." Cada dosis es efectiva. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Droguerías y Boticas.

De venta en esta Capital, farmacia de Serra, calle del Castillo, y droguería de Filpes, calle del Norte.

**Gabinete odontológico**

DE LOS CIRUJANOS DENTISTAS

**Manuel Fernández**

**Francisco Padilla Morales**

Calle del Norte núm. 1, esquina á la de la Luz.

Horas de despacho, de 8 de la mañana á 5 de la tarde.

Teléfono, núm. 260



**NUEVO ELIXIR**

REGENERADOR

Preparado por

**B. Pierre**

Es el único y verdadero que detiene inmediatamente la caída de los CABELLOS. No es un tinte, sino una preparación que conserva y fortifica los cabellos y es el mejor remedio para destruir la caspa.

Depósito: **MELENDEZ**

19, Cruz Verde, 21

Precio: 3 pesetas

**¡A COMPRAR!**

En el establecimiento de D. Juan López, calle de Candelaria, núm. 21, se expende vino superior, tinto y blanco, (uva pura) á 45 y 50 céntimos el litro  
Al pormayor se hace alguna baja.

**Registro civil**

14 DE MARZO  
NACIMIENTOS

Matilde de Lasquetty y Lasquetty.

Leandro Herrera y Plasencia

Manuel Cabrera y Rufino.

Alfonso Díaz Mallero.

DEFUNCIONES

Francisco Pérez y Evora, de esta ciudad, 2 meses; San Sebastián.—Atrepsia.

**SOMBREROS, PARISIEN**

Calle de S. Francisco n.º 23

Esta casa, tan conocida por sus sombreros de buen gusto, tiene el honor de hacer saber á las señoras, que acaba de recibir por el vapor «Amiral Aube» las últimas modas de su casa de París, como capelinas, toquets, capotas, charlottes, etc.

Los precios son sin competencia, y cada mes se reciben los últimos modelos creados.

Horas de venta, todos los días de las 8 de la mañana á las 6 de la tarde.

Igualmente se venden dichos sombreros hasta el 24 del corriente en el Hotel del Pico, en la Orotava, y en casa del Sr. G. Carmona, plaza de la Iglesia, en el Puerto de la Cruz.

En la Laguna, Herradores 71.  
No se permite llevar los sombreros para probarse.

81.12

Precio fijo.

**SUBASTA**

Por acuerdo del Consejo de familia de ciertos menores, se saca á subasta una finca rústica, con cabida de una fanegada y un al mud, situada donde dicen la «Vega», del término municipal de Icod.

La subasta tendrá lugar á las 10 horas del día 24 del corriente mes, en el despacho del Notario de Orotava D. Enrique Albert, donde se hallan de manifiesto los títulos y pliego de condiciones.

**ELICIO LECUONA É HIJO**

Calle del Castillo, núm. 19

Se vende á precios sin competencia, Cemento Portland analizado, superior; Tejidos Nacionales y Extranjeros; Sombreros; Muebles; Camas; Materiales de Zapatería; Víveres; Café de Puerto Rico y del Río; Espíritu extrafino para vinos, lo mejor conocido; Ginebra y Anisado legítima marca Corona. 6 M. m.

**Huevos frescos**

á 16 por una peseta

Nueva remesa, recibida hoy.

8, San José, 8.

**SE VENDE**

un «tandem» en buen estado, con todos los accesorios necesarios. 80.12

Darán razón, San Clemente. núm. 1.

**Instrucción popular**

Clases diarias para artes y oficios.

Santiago 42.

**ROMERO**

MÉDICO CIRUJANO

11, TIGRE, 11

Especialista en cirugía general y enfermedades secretas.

Horas de consulta, de 1 á 3 de la tarde todos los días.

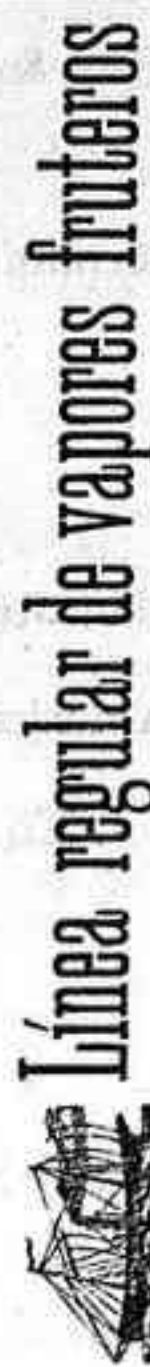
Los sábados, consulta gratis de 3 á 5 para los pobres.

11, Tigre, 11

**Se alquilan**

las accesorias de la casa núm. 26 de la calle del Sol, que dan á la de la Palma, propias para escritorios y cualquiera otro establecimiento mercantil.

En la misma casa darán razón.



**Línea regular de vapores fruteros**  
Entre Inglaterra é Islas Canarias

El ya conocido vapor **FRUTERO**

**RHEA**

saldrá para LIVERPOOL el día 25 del corriente. Tiene bastante hueco para carga.

FLETES

Bananas 1/6 sin capa.

Tomates 15/ y 10 % los 40 p. c.

Patatas 15/ y 10 % los 40 p. c.

Agentes: **Miller y Ca.**



**SOCIETE GENERALE**  
**Transports Maritimes á Vapeur**

PARA MARSELLA Y GÉNOVA

El magnífico vapor

**Espagne**

saldrá de este puerto el día 24 de Marzo.

Admite carga y pasajeros.

Agentes, **ANTONINO VANES Y Ca.**  
Sociedad en Comandita.



**COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE**

Para La Guaira, Fort de France, Puerto Cabello, Curacao, Colon, Cartagena, Puerto Limón, etc., etc.

El hermoso vapor

**Alexandre Bixio**

llegará á este puerto el día 20 de Marzo.

Admite carga y pasajeros.

Las notas de embarque han de presentarse el día 14.

Agentes, **HARDISSON FRENES.**

**DERNIÈRES NOUVEAUTES**

El público que visite en los días de esta semana los escaparates del **Gran Bazar Francés** hallará expuesto en ellos el precioso y elegante surtido de artículos que continúan recibiendo de París.

**PARA SEÑORAS**

Monederos-tarjeteros, elegantísimos bolsos charnieres, gran colección de dijes plata y oro última novedad, libros de misa, rosarios etc. y un nuevo surtido de velos-tohallas pedidos telegráficamente por haberse agotado el recibido hace pocos días.

**PARA CABALLEROS**

Cinturones escoceses y el *high-life* cinturón corbata, carteras de bolsillo y para billetes, monederos, petacas, gemelos de cadencia y alfileres para corbata estilo modernista, gemelos de campaña y de teatro y otra gran variedad de artículos.

ESPLÉNDIDO SURTIDO DE CORBATAS.

4, Plaza de la Constitución, 4.

**CAMILO GUIMERA**  
**SOMBRERERÍA**

Calle del Castillo, esquina á la de San Pedro Alcántara

Se acaba de recibir un gran surtido de sombreros flexibles, hongos y chisteras, clase superior, última novedad.

13 M. m

**CERVEZA TUBORG!!**

Una de las mejores clases de cerveza del mundo.

No contiene ni ácido salicílico ni otras materias nocivas.

Pedir siempre la

**CERVEZA TUBORG**

Se vende en casi todos los Hoteles y Cafés.

**J. REYES Y Ca.**

JEREZ DE LA FRONTERA

Pídanse en todas partes sus afamadas especialidades.

*Amontillado Reyes*

*Manzanilla Casco azul*

*Cognac Grand Fine Champagne*

De venta en todos los Cafés, Ultramarinos y Confiterías.

Representante en Tenerife, D. Abelardo S. Molowny.

**SE COMPRAN**

lunas de espejo deterioradas, como también toda clase de marcos.

4 M. m.

Clavel, núm. 11.

**ORO**

Se compra y cambia en casa de

**D. Hy Wolfson,**  
Marina, 1.

**SE VENDE**

la casa calle de Consolación, núm. 4.

Canales 24, darán razón.

80-5

**WILLIAM JOHNSON**

9 & 11 TEMPLE COURT,

LIVERPOOL,

y también KIRKGATE MARKET,

LEEDS.

Solicita consignaciones de toda clase de frutos garantizando los mejores precios del mercado.

Remite cuentas de venta acompañadas de cheque.

Banqueros: *National Provincial Bank of England.*

Direcciones telegráficas: KIRKGATE, LIVERPOOL, para Liverpool. JOHNSON, LEEDS, para Leeds.

1 M. 3 m



El hermoso vapor

**Alexandre Bixio**

llegará á este puerto el día 20 de Marzo.

Admite carga y pasajeros.

Las notas de embarque han de presentarse el día 14.

Agentes, **HARDISSON FRENES.**

# PINTURAS

## WALTER R. TAYLOR & C.<sup>a</sup>

FÁBRICAS EN LONDRES Y LIVERPOOL  
 Casa establecida en el año 1835

Las Pinturas, Colores, Aceites, etc., de esta renombrada Casa, no tienen rival, tanto en calidad como en precios.

**Fabricación especial para Canarias**  
 Todos los productos de esta fábrica están garantizados  
**Calidad y precios sin competencia**

Colores en polvo impalpable, Blanco de zinc, Barnices finos, Aceite de linaza, Brochas, etc.

PÍDANSE EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PINTURAS Y FERRETERÍAS  
**INSÍSTASE EN LA MARCA «TAYLOR»**

Agentes: Kuhner Henderson & C.<sup>a</sup>, Londres, y Castillo 87.---Santa Cruz.

### Camisería Española

18, SOL, 18

Confección especial en camisas de todas clases  
**Y CALZONCILLOS**  
 Prontitud, esmero y economía.

### Grandes almacenes de calzado

CON SUCURSALES EN LAS PALMAS  
 Y DEPÓSITOS EN LAS DEMÁS ISLAS  
 DE  
**Joaquín Cola Sabater**

Esta casa en su clase es la primera en la provincia donde se presentan miles clases

de lo más elegante y mejor que se fabrica pudiéndolo dar más barato que si lo pidieran directamente á cualquier fábrica por tener fabricación propia.

También hay una buena existencia de **azafrán** puro superior, á precios sin competencia.

No dejar de visitar estos almacenes que todo el público conoce por **La Bota de París**, calle de San Francisco, números 18 y 20.

### PRÉSTAMOS

Se hacen al seis por ciento con hipoteca. Dará razón el abogado y notario de esta Capital D. Antonio Delgado y Castillo, San Francisco 13.

### Jabón sulfuroso.--Jabón carbólico

Carbolic PROTECTOR soap, disinfecting and purifying.  
 Savon sulfureux.  
 Los mejores para evitar toda clase de enfermedades cutáneas.  
 Establecimientos de CAMILO LECUONA, Castillo 46, y ALVARO LECUONA, Luz 41.  
 SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Se alquila ó arrienda

la espaciosa casa núm. 44 de la calle de San Martín. Tiene jardín y otras varias comodidades.  
 Para detalles, en la Administración principal de Correos.

VAPORES TRASATLANTICOS

DE  
**A. Folch y Cia.**

PARA PUERTO RICO Y HABANA

El magnífico vapor de gran marcha

**José Gallart**

llegará á este puerto el día 1.º de Abril.

Admite carga y pasajeros.

Agentes, ANTONINO YANES Y C.<sup>a</sup>

Sociedad en Comandita.

## GRAN BAZAR FRANCÉS

DE  
 HIJOS DE FÉLIX CLAVERIE

### Casa de cambios

CHANGE DE MONNAIES—MONEY EXCHANGE  
 GELD WECHSEL  
 4, Plaza de la Constitución, 4

### Se vende

el precioso hotel recientemente construido, calle de San Antonio núm. 2.  
 Informará el Corredor de Comercio don Héctor E. Rumeu.

**EL JABÓN DE BREA** es el jabón de los niños y de los enfermos, por reunir cual ningún otro las más altas cualidades antisépticas, balsámicas y desinfectantes.  
**EL JABÓN DE BREA** debe usarse en el tocador, en el baño y para afeitarse.  
**EL JABÓN DE BREA** preserva y cura todas las enfermedades de la piel.  
**EL JABÓN DE BREA** puro y legítimo se distingue por la marca registrada **LA GIRALDA** estampada en las etiquetas.  
**EL JABÓN DE BREA** se vende á una peseta la pastilla en las principales farmacias, perfumerías y droguerías de España.

De venta en esta Capital, Farmacia de Serra.




### Forwood Brothers & C.<sup>o</sup>

LINE OF STEAMERS  
 PARA LA MADERA Y LONDRES

Itinerario para Marzo

VAPORES	Días de salida de Tenerife
Seagull	21 de Marzo
Zweena	27 de Marzo

Agente, HY WOLFSON Marina 1.



### Servicio frutero semanal

para LIVERPOOL DIRECTO

LINEA DE VAPORES RAPIDOS  
 DE  
**YEOWARD HERMANOS**

que saldrán todos los JUEVES

Día 20 de Marzo	Avocet
» 27 de »	Ardeola
» 3 de Abril	Jenfeld


Todos los vapores de esta Línea reúnen condiciones especiales para la conducción de frutas.  
 También tiene excelentes comodidades para pasajeros de primera clase á los siguientes precios:  
 Billete sencillo . . . . . £ 6. 6. 0.  
 Ida y vuelta, con la ventaja de poder regresar por cualquier vapor de la Línea durante el término de un año. . . . . £ 10. 10. 0.  
 Agentes, Representación de Yeoward Hermanos.  
 Oficina: San Francisco, 19.

## HAMILTON & C.<sup>o</sup>

SANTA CRUZ

### Steamers sailing from Tenerife

COMPANY	STEAMERS	DATE	DESTINATION
Unión Castle Line	Doune Castle	17 Mar.	London » Hamburgo
Shaw Savill & Albion Co. Ld.	Rangatira Pakeha		London Cape Town and New Zealand
New Zealand Shipping Co. Ld.	Papanui Wakatane	18 Mar.	Plimouth & London Cape Town and New Zealand
George Thompson & Co.	Moravian	19 Mar.	London Australia, via Cape Town
J. T. Rennie Son & Co.			London Natal
Woermann Linie			West Coast of Africa
S. American S. S. Co.	Sao Paulo Tucuman Córdoba Taquary La Plata	17 Mar.	Lisboa and Hamburg » Hamburg » Brazil Génova River Plate Plimouth & London Australia



### Vapores Correos de la Compañía Trasatlántica

(ANTES A. LÓPEZ Y C.<sup>a</sup>)

Servicios del mes de Febrero de 1902  
 Para Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanilla, Puerto Cabello y La Guayra y para México, con trasbordo en la Habana  
 El magnífico vapor de gran velocidad

### Montevideo

saldrá de este puerto el 17 de Marzo.

Para Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona saldrá el día 28, el rápido vapor

### M. L. Villaverde

Todos estos vapores admiten carga y pasaje para los puertos indicados.  
 Agentes, Viuda é Hijos de Juan La Roche.




### Nueva línea de vapores fruteros

DE  
**GOODYEAR & C.<sup>o</sup>**

Servicio rápido regular  
 Para Liverpool, directo  
 El 26 de Marzo, vapor **Naranja**

Estos vapores, expresamente contruidos para el transporte de frutos entre Valencia é Inglaterra, poseen magníficos sollados y un perfecto sistema de ventilación que garantiza la excelente entrega de los frutos en su destino.  
 Se replica á los señores exportadores presenten las notas de embarque con la antelación debida.  
 Agentes, ANTONINO YANES Y C.<sup>a</sup>  
 Sociedad en Comandita.  
 Inspector general en las islas, CAP. W. C. GREEN.



### CHARGEURS RÉUNIS

Vapores Correos franceses de gran marcha

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES saldrá de este puerto el día 20, el magnífico vapor

### Cordilleras

Admite carga y pasaje de 3.<sup>a</sup>  
 Las notas de carga no se admiten después del día 19.

Para Dakar, Conakry, Gran Bassam, Cotonou, Libreville, Cap-López, Sette Cama, Mayumba, Loango, Bananz, Boma y Matadi  
 El magnífico vapor francés


### Ville de Maceio

saldrá el día 20 del corriente.  
 Las notas de embarques deberán presentarse en esta Agencia el día 19.

PARA DUNKERQUE Y HAVRE  
 El vapor francés

### Carolina

saldrá de este puerto el día 29 de Marzo.  
 Admite carga.  
 Agentes, HARDISSON FRERES.



### Forwood Brothers & C.<sup>o</sup>

LINE OF STEAMERS  
 Para la Madera y Londres

El magnífico y rápido vapor FRUTERO  
**Seagull**  
 saldrá de este puerto el 21 de Marzo.

El magnífico vapor FRUTERO  
**Zweena**  
 saldrá de este puerto el día 27.  
 Agente, HY WOLFSON, Marina 1.